

Municipio de Sauce

Acta N°
27122

Resolución N°
129

Sauce, 06 de octubre de 2022.

VISTO: la nota presentada por la Comisión Patriótica y de Eventos, solicitando apoyo económico para llevar a cabo actividades con motivo de los 171° Aniversarios del Proceso Fundacional de Sauce.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar para poder realizar este tipo de actividades culturales y sociales.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece


ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

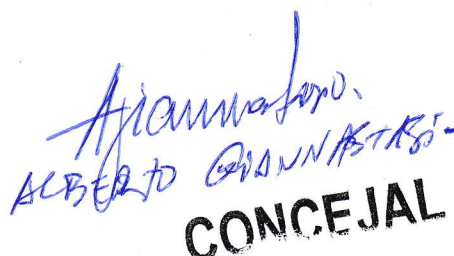
El Concejo Municipal

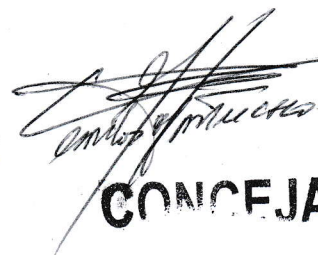
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 90.000, 00 (noventa mil pesos uruguayos) a la Comisión Patriótica y de Eventos, para llevar a cabo actividades con motivo de los 171° Aniversarios del Proceso Fundacional de Sauce.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Mario Anibal Fernández Milano C.I.3563888-6 en representación de la Comisión Patriótica y de Eventos Locales , afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal D
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.


Samira Balbani
CONCEJAL


Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


Alberto Giannastasi
CONCEJAL


CONCEJAL